

NORMAS GENERALES

PARA LOS CURSOS NACIONALES DE LA O. J. E., 1964

I.—Intención y Finalidad.

Los Cursos Nacionales de Mandos y Especialistas Juveniles, convocados para el presente año por nuestro Delegado Nacional a propuesta de esta Jefatura Central, tienen por finalidad la titulación de aquellos afiliados que reuniendo las condiciones establecidas, participen en los citados cursos.

II.—Participantes.

En los Cursos Nacionales de Mandos y Especialistas Juveniles, tomarán parte, exclusivamente, afiliados a la Organización Juvenil en su grado de arqueros o cadetes (en prosas también los flechas), según los cursos. Los Jefes provinciales de la Organización Juvenil serán, en todo caso, responsables de que esta condición sea cumplida con toda exactitud.

Igualmente serán también responsables, conjuntamente con los Directores de las Escuelas de Mandos, los Jefes de O. J. E. en lo que respecta al cumplimiento de las condiciones especiales que para cada curso se determina en la convocatoria de los mismos.

III. Propuestas.

Los Jefes Provinciales de la O. J. E. enviarán, necesariamente, a esta Jefatura Central, las hojas-propuesta de asistencia a cada curso dentro de los plazos determinados.

IV. Jefes de expedición.

Como norma general para todas las Jefaturas Provinciales de la O. J. E., se establece que, en todos los desplazamientos de expediciones de afiliados pertenecientes a los grados de flechas o arqueros, será nombrado un Jefe de Expedición

(si es posible dirigente juvenil). En los desplazamientos de expediciones de afiliados del grado de cadetes, será designado jefe de expedición el cadete participante más caracterizado de los que la integran si en la misma, no figura un Mando Juvenil de la Organización.

Todos los jefes de expedición cuidarán de:

- a) Llevar la documentación que se exige en las respectivas convocatorias (oficio de presentación, fichas médicas, oficio para autoridades del trayecto, etc.).

- b) Atender en todo momento y circunstancia a los miembros que integran la expedición, especialmente en lo referente a su total seguridad.

- c) Cuidar de que el desplazamiento se efectúe con la uniformidad reglamentaria correspondiente, no tolerando la utilización de prendas que no sean de uniformidad.

Todos los gastos que ocasione el desplazamiento de los Jefes de Expedición, serán por cuenta de las respectivas Delegaciones Provinciales.

V. Uniformidad y equipo.

Los Jefes de la O. J. E. o dirigentes responsables en quien se delegue, observarán antes de salir cada expedición de su lugar de procedencia:

- 1.º Que todos los miembros de la misma, posean la uniformidad y prendas de equipo que se exigen en el curso al que asisten.

- 2.º Que cada participante cuente con la documentación establecida.

La Jefatura Central de la Organización Juvenil Española, espera de todos los Delegados Provinciales y Jefes de O. J. E., el máximo interés por el cumplimiento de cuanto anteriormente se indica.

Madrid, 12 de abril de 1964.

El Jefe Central de la O. J. E.
LUIS BUCETA FACORO